



*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud. (2018061603)*

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2018, la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 26 de junio de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO  
ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FUNDACIÓN  
AMANCIO ORTEGA GAONA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
EQUIPAMIENTO DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL SERVICIO  
EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida a 7 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, con domicilio en Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida (Badajoz), nombrado mediante Real Decreto 592/2015 de 2 de julio (BOE n.º 158 de 3 de julio), autorizado para la suscripción del presente instrumento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de mayo de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno.

Y D. José M.ª Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129 de 7 de julio), con domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas n.º 2, 06800 en Mérida (Badajoz).

De otra parte, D. José Arnau Sierra, en su condición de Vicepresidente de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública, como fundación mixta (DOG. 11/09/01) y declarada de interés gallego, (DOG. 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente documento y en consecuencia:

EXPONEN

Primero. Que con fecha 10 de mayo de 2017 fue suscrito por los intervinientes el Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud.

Posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2018 las partes suscribieron una adenda al Convenio Marco por la que se modificó la relación de equipamiento objeto de adquisición y la planificación temporal para la misma.

Segundo. La cláusula cuarta del Convenio Marco dispone que una vez finalizado por el Servicio Extremeño de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todo el equipamiento objeto de dicho Convenio Marco, ambas partes se obligan a firmar uno o varios convenios específicos y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución del mismo.



Tercero. Por su parte, la cláusula novena del citado convenio establece un plazo de vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del Convenio Marco sin que se hayan suscrito los convenios específicos a que hace referencia su cláusula cuarta, es de interés para las partes prorrogarlo para continuar con el proyecto común.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Prorrogar la fecha de vigencia del Protocolo general desde el 10 de mayo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Mérida, a 7 de mayo de 2018.

Presidente de la Junta  
de Extremadura,

Vicepresidente de la Fundación Amancio  
Ortega Gaona,

FDO.: D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

FDO.: D. JOSÉ ARNAU SIERRA

El Consejero de Sanidad  
y Políticas Sociales,

FDO.: D. JOSÉ M.<sup>a</sup> VERGELES BLANCA

• • •

